



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001020500020260072900

Que mediante providencia calendada diecisiete (17) marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **CARLOS AUGUSTO TINOCOABELLO SILVA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, admitió la acción de tutela y resolvió: “1. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Vincular al **JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 1100131-05-022-2016-00275-03, para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, tanto accionado como vinculado, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación. 5. La Secretaría debe certificar si sobre el asunto se surtió o adelanta algún trámite ante esta sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho. 7. Niéguese la solicitud de medida provisional planteada por el promotor, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a AIG SEGUROS DE COLOMBIA S.A. CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE SA ESP - GECELCA, y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES ordinario laboral radicado con el n.º 1100131-05-022-2016-00275-03, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 18 marzo de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 18 marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor

Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co